Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Cavildo

En la Villa de Capitanejos de la Villa de Almazarron en dos de Dic.re de mil ochocientos tres para Cavildo ordinario se juntaron los Sres. D.n Simon Paredes de Viviamco Regidor perpetuo del Ayuntam.to de esta Villa, Presidente al Alcalde m.or presente de la Jurisdiccion ordinaria de ella por ausencia del Sr. Alcalde mayor de la misma, D.n Andres Tescar Lardin, y D.n Alfonso Lardin Pueblo Regidores perpetuos del Ayuntam.to, y D.n Fabian Ramos Rivadal, y D.n Simon de Zamora Garcia Diputados del Comun de vecinos de la Villa, D.n Simon de Zamora Paredes Proc.r Sindico Gen.l del mismo Ayuntam.to, D.n Florencio Linares Alvarez Personero del Publico, y D.n Benito Ruiz Gonzalez Tercero del mismo Ayuntam.to y todos juntos en forma de Cons.o, Tur.a y Regim.to trataron y acordaron lo siguiente.

En este Ayuntam.to se ha visto un oficio del Cavallero su Inspector de Artilleria del Departam.to de Cartagena D.n Pudencio Ruiz de Cabrejas en fecha tres del corriente, en que acompañando una nota de las armas, municiones, que se vienen, y de Sep.re de mil ochocientos. se ha guarnecido esta Villa para defensa del Puerto, y costa maritima en motivo de los insultos, y acometim.tos de los Enemigos de la Corona, que se hallan en Orden del Ex.mo S.r Generalissimo Principe de la Paz para reunir de Artilleria todas las armas, y municiones que en la Ultima Guerra con los Ingleses tenian